

## Regulación sobre verificación de identidad en proveedores de contenido en línea prohibido para menores de edad, legislación comparada.

Autores	Resumen
<p data-bbox="146 514 406 588">Raimundo Roberts <a href="mailto:rroberts@bcn.cl">rroberts@bcn.cl</a></p> <p data-bbox="146 777 324 819">SUP: 134976</p>	<p data-bbox="506 514 1396 693">Durante los últimos años varios países han comenzado a regular la exigencia de verificación de edad para el acceso a productos o servicios en línea, de manera que los menores de edad tengan protecciones similares a las que tienen en el mundo físico para el acceso a productos como pornografía, tabaco o juego.</p> <p data-bbox="506 735 1396 924">La modificación en 2018 de la Directiva Europea de Servicios de Comunicación Audiovisual es una de acciones promotoras (y de obligación para los países de la Unión Europea) para incorporar salvaguardas como la verificación de identidad para el acceso a contenido online dañino para menores.</p> <p data-bbox="506 966 1396 1123">En este informe se analiza la regulación vigente o en discusión en Reino Unido, Australia, Canadá, la Unión Europea, Alemania, Francia y España, países donde la investigación previa mostró que existe o se está regulando la medida.</p> <p data-bbox="506 1165 1396 1470">En el caso de Reino Unido, la Ley de Economía Digital de 2017 incluyó la verificación de identidad en línea para productos o servicios limitados a público adulto, así como la creación de un regulador de verificación de edad para el control de la pornografía en línea. Sin embargo, la inaplicabilidad de la regulación llevó a que se esté tramitando (mayo de 2022) un nuevo proyecto de ley en que la potestad de las medidas a aplicar estaría en el OFCOM, el regulador existente.</p> <p data-bbox="506 1512 1396 1732">En Australia, en 2021 se aprobó la Ley de Seguridad Online 2021, que otorga facultades a la Comisión de Seguridad Online de ese país para sancionar mediante multas o bloqueo a sitios web que sean objeto de quejas de los usuarios por la exhibición de contenido para mayores de edad que no integren sistemas de verificación de identidad, entre otras medidas.</p> <p data-bbox="506 1774 1396 1887">Canadá está tramitando un proyecto de ley que busca sancionar a quienes pongan material pornográfico al alcance de menores de 18 años, y que la verificación de identidad es responsabilidad del sitio</p>

web. Los sistemas de verificación quedarían como materia reglamentaria.

La Unión Europea actualizó en 2018 la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual para incluir la protección de la infancia frente a contenidos nocivos, señalando entre las medidas a tomar por los Estados miembros la verificación de edad. También establece que los Estados deben mantener listados actualizados de los sitios web que contengan material nocivo para la salud de los menores, considerando que los sitios de pornografía y violencia gratuita “serán objeto de las más estrictas medidas”.

Alemania cuenta con un regulador del contenido audiovisual (Comisión para la Protección de Menores en los Medios, en español) que establece reglas de verificación de identidad a los proveedores de contenido para mayores de 18 años, según el “Tratado interestatal sobre la protección de la dignidad humana y la protección de los menores en la radiodifusión y la telemática”.

En Francia, la Ley de protección contra la violencia doméstica de 2020 entrega a la Autoridad del Consejo Superior del Audiovisual la potestad de denunciar y sancionar a quienes publiquen contenido pornográfico que esté accesible a menores de edad, así como a imponer la obligatoriedad de verificación de identidad, arriesgando penas de 3 años de cárcel o multa de 75.000 euros.

Finalmente, en el caso de España, este país está actualizando su normativa audiovisual para incorporar las nuevas medidas de la Unión Europea. A la fecha de cierre de este informe (junio de 2022) la Cámara de los Diputados había enviado al Senado el proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual que incluye, entre otros, la verificación de edad en los casos de sitios web que compartan contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores que, en todo caso, impidan el acceso de estos a los contenidos audiovisuales más nocivos, como la violencia gratuita o la pornografía.

## **Introducción**

---

A solicitud del usuario, el siguiente informe entrega los resultados de la búsqueda de legislación sobre sistemas de verificación de identidad y consentimiento relacionados con acceso a sitios web de contenido pornográfico y similar. Se revisó información sobre esta materia en países de Europa, América y

Asia, así como en los sitios web de organizaciones de seguridad de datos y protección de la infancia, entre otras. Las traducciones son propias.

## I. Antecedentes

---

Actualmente, existen regulaciones en varios países tendientes a integrar la verificación de edad para el acceso a sitios web no permitidos a menores de edad, de manera análoga a lo que está normado para las actividades en el mundo físico.

Sin embargo, en el caso del mundo virtual, el proceso es más complejo principalmente por razones técnicas: son los dispositivos los que están registrados en la red de Internet, no las personas que los utilizan.

A continuación, se entrega una revisión breve de las restricciones etarias que considera la legislación chilena, algunos proyectos internacionales que están desarrollando modelos o tecnologías que le otorguen viabilidad a restricciones legales a menores de edad en el mundo virtual y legislaciones relativas a la verificación de edad en 6 países más la Unión Europea.

### 1. Regulación nacional de restricciones de usuarios menores de edad

En nuestro país, varias actividades están vedadas para las personas de menos de 18 años, dados los antecedentes internacionalmente reconocidos sobre daño físico, emocional o mental. Para que se pueda cumplir con una restricción de entrada, es necesaria la verificación de identidad de quien esté accediendo, para fiscalizar que se trata de personas adultas.

Más en detalle, la verificación de identidad es una práctica asociada al acceso de productos y servicios catalogados para mayores de 18 años tales como la compra de alcohol<sup>1</sup>, tabaco<sup>2</sup>, juegos de azar<sup>3</sup>, entre otros.

En el caso de la verificación de edad para la venta legal de alcohol, el primer párrafo del inciso segundo, art. 42, de la Ley 19.925 señala:

“Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, quienes atiendan en esos establecimientos estarán obligados a exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación expedido por la autoridad pública, a todas las personas que deseen adquirir bebidas alcohólicas”.

En el caso de los juegos de azar (cuya regulación los considera ilícitos como norma general, sólo permitidos los regulados expresamente) la fiscalización está a cargo de funcionarios de la

---

<sup>1</sup> Art. 42, Ley 19925 ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”, Ley Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/2f7i9> (Junio, 2022).

<sup>2</sup> Art. 4, Ley 19419 que Regula actividades que indica relacionadas con el tabaco”. Ley Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/2f73z> (Junio, 2022).

<sup>3</sup> Art. 9 letra a), Ley 19.995 que “Establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juegos”. Ley Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/2fenm> (Junio, 2022).

Superintendencia de Casinos de Juego habilitados como fiscalizadores, mientras que en el caso del tabaco la fiscalización y denuncia recae en la Autoridad Sanitaria, inspectores municipales, policía marítima y personas naturales.

En el caso de la pornografía, la ley prohíbe la producción, venta y otras actividades afines de material de este tipo en que participen menores de 18, así como a quien exponga a menores de 14 años a su visualización<sup>4</sup>.

Para modernizar la investigación de delitos asociados a la pornografía, la Ley N° 19927 modificó el Código Procesal Penal para, entre otros, incluir en el inciso 5° de su artículo 222 lo siguiente:

“en el menor plazo posible. Con este objetivo los proveedores de tales servicios deberán mantener, en carácter reservado, a disposición del Ministerio Público, un listado actualizado de sus rangos autorizados de direcciones IP y un registro, no inferior a seis meses, de los números IP de las conexiones que realicen sus abonados”.

El texto se refiere al almacenamiento de las direcciones IP (número de varias cifras que identifica a un usuario o a una dirección en Internet, asignados por la IANA<sup>5</sup>) por parte de “las empresas telefónicas y de comunicaciones” que administran direcciones IP, lo cual puede entenderse como los proveedores de servicios de Internet o ISP.

Es importante recordar que para que un terminal (un computador o un teléfono celular) se conecte a Internet, la empresa que entrega el servicio (ISP) asigna un número IP al aparato y con ese número dirige la conexión al sitio final, que tiene otro número IP. Es el funcionamiento básico del protocolo de Internet.

## **2. Sistemas de verificación de identidad**

El proceso de fiscalización de identidad en la vida física, como se vio previamente, cuenta con una regulación cuya aplicabilidad queda a cargo de personal privado o público, y consiste básicamente en contrastar un carné de identidad con una persona. En el caso de la venta de alcohol o tabaco a menores, la fiscalización queda principalmente en personas que tramitan la venta misma o en funcionarios municipales, y la tecnología de verificación está puesta en el documento identificador.

Sin embargo, en el caso virtual este proceso es más complejo ya que, como se vio con los IP, es el dispositivo el que está identificado, no la persona que está tras él. Durante años, la prueba de identidad se puso en el usuario, al establecer “puertas de edad”, es decir, solicitar al usuario que respondiera si era mayor de 18 años. Sin embargo, esta medida es cuestionada debido a su ineffectividad y varios

---

<sup>4</sup> Ley N° 19927 Modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código procesal penal en materia de delitos de pornografía infantil. Ley Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/2gf1u> (Junio, 2022).

<sup>5</sup> IANA es la Autoridad de Asignación de Números de Internet que, entre otras cosas, es la responsable de la asignación y coordinación global de direcciones en Internet. IANA. Disponible en: <https://www.iana.org/numbers> (Junio, 2022).

países están desarrollando regulaciones efectivas para que el control de acceso a menores de edad en Internet sea similar al del mundo físico.

Lo complejo hasta la actualidad es que este tipo de sistemas de control no han sido efectivos, ya sea porque son fáciles de engañar o porque sus mecanismos abren preocupaciones sobre el uso de datos que pueden hacer los sitios web de venta para mayores de 18 años. Existen, en todo caso, tecnologías de verificación e iniciativas (sociales y legislativas) para implementar la verificación de edad (o la estimación de edad) como barrera de acceso a menores. Sin embargo, diferentes fuentes coinciden en que hasta ahora la tecnología no ha permitido contar con un sistema fiable de control de edad<sup>6</sup>.

Esto fue uno de los desafíos durante la implementación de la norma de Reino Unido sobre verificación de identidad, y también el inicio de AVPA, Asociación de Proveedores de Verificación de Edad<sup>7</sup>, la cual agrupa a varios de los principales desarrolladores de sistemas de verificación en el mundo y tiene como misión promover el uso de este tipo de mecanismos.

También destaca entre los promotores de soluciones efectivas EUConsent<sup>8</sup>, proyecto financiado por la Unión Europea para desarrollar una red informática en la Unión Europea (y otros países que quieran unirse) que permita la verificación de edad en línea y, además, el consentimiento efectivo de los padres cuando los menores quieran compartir datos personales.

Entre las alternativas técnicas que se están desarrollando están la identificación de edad por estimación, comparando una foto (del tipo selfie) con miles de otras fotografías de personas. Otros métodos son el uso del pasaporte, carné de identidad, licencia de conducir, etc. Éstos consideran la protección de datos personales a través de la inclusión de verificación de edad por terceros, ya sean públicos o privados.

El organismo encargado de la verificación de identidad para información en línea en Alemania, llamado Comité para la Protección de Menores y Medios, ha listado una serie de sistemas aprobados por la regulación de ese país para estas materias<sup>9</sup>, materia que se amplía más adelante.

Dado que el objeto de este documento es informar sobre regulación de sistemas de verificación, la siguiente sección muestra los resultados de la revisión de leyes en varios países de Europa y América.

## II. Regulación vigente o en discusión

---

### 1. Reino Unido

La Ley de Economía Digital de 2017 de este Estado incluyó dentro de su articulado la verificación de identidad en línea para productos o servicios limitados a público adulto<sup>10</sup>.

---

<sup>6</sup> Dumitrascu, M. "Age verification and data protection: Far more difficult than it looks". IAPP, enero, 2022. Disponible en: <https://iapp.org/news/a/age-verification-and-data-protection-far-more-difficult-than-it-looks/> (Junio, 2022).

<sup>7</sup> AVPA, *Age Verification Providers Association*. Disponible en: <https://avpassociation.com/> (Junio, 2022).

<sup>8</sup> EUConsent. Disponible en: <https://euconsent.eu/> (Junio, 2022).

<sup>9</sup> "KJM approves new internet age verification method", 2020, Observatorio Audiovisual Europeo. Disponible en: <http://merlin.obs.coe.int/article/8761> (Junio, 2022).

<sup>10</sup> Digital Economy Act 2017, UK Legislation. Disponible en: <http://bcn.cl/32ldq> (Junio, 2022).

Ésta incluyó la creación de un regulador de verificación de edad para el control de la pornografía en línea (Parte 3).

Sin embargo, la falta de una implementación efectiva llevó al gobierno (casi en los mismos meses que otros países como Australia estaban discutiendo su implementación) a presentar un nuevo proyecto de ley (en mayo de 2022) que actualmente está en su primer trámite legislativo<sup>11</sup>.

En general, el proyecto otorga nuevas facultades al regulador público de comunicaciones (OFCOM) y establece un nuevo régimen normativo para limitar los contenidos ilícitos y nocivos en línea, imponiendo requisitos legales a:

- a. Los proveedores de servicios de Internet que permiten a los usuarios encontrar contenidos generados, cargados o compartidos por otros usuarios ("servicios de usuario a usuario");
- b. Los proveedores de motores de búsqueda que permiten a los usuarios buscar en múltiples sitios web y bases de datos ("servicios de búsqueda");
- c. Proveedores de servicios de Internet en los que se publican o muestran contenidos pornográficos de proveedores (contenidos pornográficos publicados por un proveedor y no generados por el usuario).

En la práctica, el proyecto busca imponer obligaciones a cualquier tipo de plataforma en línea que publique contenido, considerado según la legislación británica, como: ilegal, perjudicial para menores o legal pero nocivo para adultos.

En lo relativo a la verificación de identidad, la Parte 4 del proyecto propone la obligación a que los proveedores de servicios de Categoría 1 (contenido legal pero nocivo) establezcan la opción de verificar la identidad a los usuarios adultos, bajo recomendaciones que debe hacer la OFCOM. Entre otras, está la verificación de edad utilizando una tarjeta de crédito o también el uso de servicios de terceros que contrasten la información entregada con datos públicos y protegidos por el gobierno<sup>12</sup>.

Entre otros avances, incluidos durante el año de discusión que lleva el proyecto, están el incluir los anuncios de estafa que pagan por su aparición en redes sociales y buscadores para combatir el fraude en línea<sup>13</sup>.

## 2. Australia

---

<sup>11</sup> "Committee Stage", Online Safety Bill. June 7th. UK Parliament. Disponible en: <http://bcn.cl/32ldt> (Junio, 2022).

<sup>12</sup> "World-leading measures to protect children from accessing pornography online", Department for Digital, Culture, Media & Sport, febrero de 2022. UK Parliament. Disponible en: <http://bcn.cl/32ldw> (Junio, 2022).

<sup>13</sup> Research Briefing: "Analysis of the Online Safety Bill", abril 2022, House of Commons Library. Disponible en: <https://commonslibrary.parliament.uk/research-briefings/cbp-9506/> (Junio, 2022).

El Parlamento de Australia actualizó en 2021 su legislación sobre seguridad en línea de 2015, con la aprobación de la Ley de Seguridad Online 2021<sup>14</sup>, la cual entre otras medidas refuerza las atribuciones de la Comisionada de Seguridad Electrónica, figura (hasta lo que se ha podido investigar en el marco de este informe) única en el mundo de supervisión de actividades ilícitas en Internet y plataformas en línea, en el marco de la ACMA, Autoridad Australiana de Medios y Comunicaciones.

Esta actualización se inició en 2019 con una consulta desde el Parlamento para estudiar sistemas de verificación de identidad para apuestas en línea y pornografía en línea, la cual concluyó en 2020 con una solicitud a las autoridades gubernamentales para implementar sistemas efectivos y seguros de verificación de identidad<sup>15</sup>. El gobierno, en junio de 2021, presentó una propuesta al requerimiento del Parlamento enfocado en establecer verificaciones de edad en los casos de pornografía y juegos online, y en julio de ese año se aprobó la nueva ley, la que entró en vigor en enero de 2022.

Principalmente, las Partes 2 y 3 de la ley establecen potestades a la comisionada de Seguridad Electrónica para investigar y sancionar (mediante diferentes acciones que incluyen multas, remoción de contenido y bloqueo de servicios, entre otras) quejas de usuarios sobre la existencia o exposición vía online de:

- material de acoso cibernético dirigido a un niño australiano
- intercambio no consentido de imágenes íntimas;
- material de abuso cibernético dirigido a un adulto australiano; y
- tipos de contenido en línea clasificados como de Clase 1 o 2 por la Autoridad Australiana de Clasificación de Contenido<sup>16</sup>.

La ley afecta tanto a ISP (proveedores de servicios de Internet) como a proveedores de servicios de redes sociales (como Facebook, LinkedIn, etc.), proveedores de servicios electrónicos (como chats de juegos u Outlook), proveedores de servicios de aplicaciones (como PlayStore de Google o IOS App Store de Apple) y proveedores de servicios de almacenamiento (servicios en la nube como los prestados por Google o Apple entre otros).

La Ley establece que la Comisionada puede, por denuncia o por su iniciativa, investigar la existencia de material según las categorías nombradas y solicitar a estas empresas su remoción en un plazo de 24 horas, o a los ISP exigir el bloqueo de páginas web (como exigir el bloqueo de apps a los proveedores de aplicaciones).

Igualmente, la Parte 4 de la ley establece, entre otros aspectos, una figura denominada “expectativas básicas de seguridad en línea”, que incluyen que los servicios sean

---

<sup>14</sup> Online Safety Act, No. 76, 2021, Parliament of Australia. Disponible en: <http://bcn.cl/32ldz> (Junio, 2022).

<sup>15</sup> “Protecting the age of innocence”, february 2020, Parliament of Australia, Commonwealth of Australia 2020. Disponible en: <http://bcn.cl/32le0> (Junio, 2022).

<sup>16</sup> Autoridad de Clasificación de Contenido, Gobierno de Australia. Disponible en: <http://bcn.cl/32le2> (Junio, 2022).

ofrecidos de manera segura, que se aplicarán medidas para minimizar el acceso al contenido no apropiado que establece la ley, así como medidas para evitar el acceso a niños.

Las medidas que se tomen para cumplir con estas expectativas no están en la ley, sino que son determinadas por la autoridad, facultándola a solicitar informes periódicos de su cumplimiento a los sitios, aplicaciones o proveedores que ella considere, con multas por incumplimiento.

La implementación de esta ley ha estado acompañada de una campaña de publicidad<sup>17</sup> para dar a conocer a la población sus alcances y el contenido de la ley<sup>18</sup>.

### 3. Canadá

- a. En el Parlamento canadiense se han presentado dos proyectos de ley que buscan sancionar el acceso vía Internet a material pornográfico a menores de 18 años. El primero, iniciado en septiembre de 2020<sup>19</sup>, está actualmente sin tramitación en la cámara de los Comunes luego de ser aprobado por el Senado (coincide con un cambio de representantes en el Parlamento), y el segundo, iniciado en noviembre de 2021<sup>20</sup>, está siendo estudiado en el Senado. Ambos proyectos tienen una estructura similar donde se busca, según el art. 4:

“proteger la salud pública y la seguridad pública y, en particular,

(a) proteger la salud mental de los jóvenes restringiendo su acceso a material sexualmente explícito;

(b) proteger a los canadienses, en particular a los jóvenes y las mujeres, de los efectos nocivos de la exposición de los jóvenes a material sexualmente explícito, incluido el material degradante y el material que representa la violencia sexual; y

(c) disuadir a las organizaciones que ponen a disposición material sexualmente explícito en Internet con fines comerciales de permitir que los jóvenes accedan a ese material”.

En lo relativo a la verificación de identidad, el proyecto de ley establece en su artículo 5 que “cualquier organización que, con fines comerciales, ponga a disposición de un joven

---

<sup>17</sup> “Campaña de seguridad en línea”, Comisionada de Seguridad en Línea, Gobierno de Australia. Disponible en: <https://www.esafety.gov.au/whats-on/online-safety> (Junio, 2022).

<sup>18</sup> “¿Qué es la Ley de Seguridad en Línea 2021?” Comisionada de Seguridad en Línea, Gobierno de Australia. Disponible en: <https://www.esafety.gov.au/whats-on/online-safety-act> (Junio, 2022).

<sup>19</sup> S-203. 43rd Parliament, 2nd sesión (September 23, 2020, to August 15, 2021), “An Act to restrict young persons’ online access to sexually explicit material”, Parliament of Canada. Disponible en: <http://bcn.cl/32le3> (Junio, 2022).

<sup>20</sup> S-210. 44th Parliament, 1st sesión (November 22, 2021, to present) “An Act to restrict young persons’ online access to sexually explicit material”, Parliament of Canada. Disponible en: <http://bcn.cl/32le6> (Junio, 2022).

material sexualmente explícito en Internet es culpable de un delito”, y en el artículo 6 establece que la organización debe establecer un sistema (un método prescrito) de verificación de identidad. El artículo 11 establece que será materia de reglamento los sistemas de verificación de identidad.

No serían multadas las organizaciones si las imágenes tienen “un propósito legítimo relacionado con la ciencia, la medicina, la educación o las artes”, o aquellas que reciban un aviso de la autoridad designada para el cumplimiento del proyecto y que generen un sistema de verificación etaria.

En el caso que la organización no cumpla con la ley, la justicia puede ordenar a los proveedores de Internet que bloqueen al sitio dentro de las fronteras canadienses.

El numeral 5 del artículo 9 propone, para finalizar, que los tribunales pueden, para garantizar que el material sexualmente explícito no esté disponible para la juventud canadiense, ordenar a los proveedores de Internet que bloqueen a los sitios sancionados, por imágenes no sexuales o por contenido accesible por adultos.

Este proyecto de ley está actualmente en la “Comisión Permanente del Senado de Asuntos Legales y Constitucionales” del Senado, y su última tramitación fue el 6 de abril de 2022.

No se desarrollan cuáles serían los sistemas de verificación de identidad, ni tampoco cuál sería la autoridad pertinente que supervigile la ley en caso de ser aprobada. Los sistemas de verificación de identidad quedan como materia de reglamento. Cabe destacar que quienes deben implementar este tipo de sistemas son las propias sedes web, no los ISP. Éstos deberían, en caso de ser solicitado por la justicia, bloquear a quienes con cumplan lo dispuesto en el proyecto de ley.

#### **4. Unión Europea**

La Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en 2010 y actualizada en 2018<sup>21</sup>, “sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual)”, señala en el numeral 1 de su artículo 6<sup>a</sup> que:

“1. Los Estados miembros adoptarán las medidas adecuadas para garantizar que los servicios de medios audiovisuales prestados por los proveedores de servicios de medios bajo su jurisdicción que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores solo se pongan a disposición de forma que se garantice que

---

<sup>21</sup> Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, “sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual)”. Documento 02010L0013-20181218, EUR-Lex. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02010L0013-20181218> (Junio, 2022).

los menores normalmente no escucharlos o verlos. **Dichas medidas pueden incluir** la selección de la hora de la transmisión, **herramientas de verificación de edad** u otras medidas técnicas. Serán proporcionales al daño potencial del programa.

Los contenidos más nocivos, como la violencia gratuita y la pornografía, serán objeto de las más estrictas medidas”.

Igualmente, el artículo 28 bis y 28 ter de la Directiva mencionada establecen regulaciones específicas para los servicios de intercambio de videos a través de plataforma, caracterizando a las empresas que provean estos servicios, instando a los Estados miembros a mantener listados actualizados de las mismas y a desarrollar medidas que protejan a la población de contenido nocivo. En lo que respecta a la verificación de edad, la letra f del numeral 3, del artículo 28 ter, establece que los países miembros velarán porque se adopten medidas como:

“f) establecer y operar sistemas de verificación de la edad para los usuarios de las plataformas de intercambio de vídeos con respecto a los contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores”;

## 5. Alemania

La *Kommission für Jugendmedienschutz* o Comisión para la Protección de los Menores en los Medios de Comunicación es la encargada de aplicar el “Tratado interestatal sobre la protección de la dignidad humana y la protección de los menores en la radiodifusión y la telemática”<sup>22</sup>, en su versión vigente desde 2020.

Este acuerdo, ratificado por los Landers o estados de Alemania, establece en su última versión una serie de limitaciones para el contenido pornográfico o dañino para menores, incluyendo la implementación de verificadores de edad.

Aquellos proveedores de servicios que ofrezcan servicios para adultos deben, en Alemania, asegurar que son “grupos de usuarios cerrados” donde cada persona debe acreditar su mayoría de edad. Para ello, estudia métodos de verificación y ha generado un modelo de acreditación de sistemas de verificación<sup>23</sup>. En el caso de no cumplir con la ley, los sitios son penados por las leyes alemanas de protección de menores.

## 6. Francia

Francia delega en la Autoridad de Regulación de la Comunicación Audiovisual e Informática, parte del CSA (Consejo Superior del Audiovisual), la potestad de sancionar a quienes publiquen contenido pornográfico que esté accesible a menores de edad.

---

<sup>22</sup> Interstate Treaty on the Protection of Human Dignity and the Protection of Minors in Broadcasting and in Telemedia (JMStV english version PDF). KJM. Germany. Disponible en: <http://bcn.cl/32le7> (Junio, 2022).

<sup>23</sup> “Altersverifikationssysteme, (Sistemas de verificación de identidad)”, KJM. Disponible en: <http://bcn.cl/32le8> (Junio, 2022).

Lo anterior está contenido en la ley N° 2020-936 del 30 de julio de 2020<sup>24</sup>, destinada a proteger a las víctimas de violencia doméstica, la que establece en su artículo 23, inciso primero, que:

“Cuando se compruebe que una persona, cuya actividad es la publicación de un servicio de comunicación pública en línea, permite a los menores acceder a contenidos pornográficos, infringiendo el artículo 227-24 del Código Penal, el presidente de la Autoridad de Regulación del Sector Audiovisual y de la Comunicación Digital enviará a esta persona, por cualquier medio que permita establecer la fecha de recepción, un requerimiento en el que se le comine a adoptar cualquier medida susceptible de impedir el acceso de los menores a los contenidos incriminados. El destinatario del requerimiento dispondrá de un plazo de quince días para presentar sus observaciones”.

El artículo 227-4 del Código Penal francés establece medidas contra la fabricación, transporte o difusión de material pornográfico, violento o de incitación terrorista que esté disponible a menores con tres años de prisión y multa de 75.000 euros<sup>25</sup>.

Si los contenidos siguen siendo accesibles a los menores, CSA podrá remitir el asunto a la justicia para que en un procedimiento acelerado se ordene bloquear el acceso al servicio, así como nuevos accesos desde otras direcciones web. También puede solicitar que se ordene cualquier medida que bloquee el servicio en motores de búsqueda.

En el caso de la verificación de edad, es el CSA quien envía “un aviso formal instándolo a tomar cualquier medida que pueda impedir que los menores accedan al contenido infractor”, lo cual se traduce en un sistema de verificación de identidad<sup>26</sup>. Al mes de marzo de 2021, el regulador había notificado a ocho sitios web de contenido para adultos la obligación de instalar sistemas de verificación<sup>27</sup>.

## 7. España

Aunque aún no termina su tramitación, este país está modernizando su regulación para incluir la nueva directiva europea (de 2018, citada previamente) sobre contenido audiovisual. En efecto, el Congreso de los Diputados de ese país aprobó el 26 de mayo de 2022 la nueva “Ley General de la comunicación audiovisual” que traspone la Directiva 2010/13/UE, actualizada en 2018, publicándola el día 6 de junio de 2022<sup>28</sup> para proceder a su discusión en el Senado de ese país.

En el proyecto aprobado por el Congreso se establece, en el artículo 89 (sobre Medidas para la protección de los usuarios y de los menores frente a determinados contenidos

<sup>24</sup> Art. 23, “LOI n° 2020-936 du 30 juillet 2020 visant à protéger les victimes de violences conjugales”, Legifrance. Disponible en: <http://bcn.cl/32lea> (Junio, 2022).

<sup>25</sup> Artículo 227-24, Código Penal de Francia. Legifrance. Disponible en: <http://bcn.cl/32lef> (Junio, 2022).

<sup>26</sup> “Porno: le Sénat veut bloquer l’accessibilité des sites aux mineurs”, Public Senat, France, jun 2020. Disponible en: <http://bcn.cl/32lej> (Junio, 2022).

<sup>27</sup> “French regulator issues age verification ultimatum to porn sites”, Político, marzo 2021. Disponible en: <https://www.politico.eu/article/french-regulator-issues-age-verification-ultimatum-to-porn-sites/> (junio, 2022).

<sup>28</sup> 121/000076 “Proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual”. Aprobado. BOCG. Congreso de los Diputados, serie A, núm. 77-7, de 06/06/2022. Congreso de los Diputados. Disponible en: <http://bcn.cl/32lel> (Junio, 2022).

audiovisuales), que “los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma, para proteger a los menores y al público en general de los contenidos audiovisuales indicados en el artículo anterior, tomarán las siguientes medidas”, entre las que incluye, en la letra e) de dicho artículo:

e) Establecer y operar sistemas de verificación de edad para los usuarios con respecto a los contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores que, en todo caso, impidan el acceso de estos a los contenidos audiovisuales más nocivos, como la violencia gratuita o la pornografía”.

Al día de cierre de este informe el proyecto no había comenzado su tramitación en la cámara revisora de ese país.

---

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)